

San Miguel de Tucumán, 26 de febrero de 2026

CIRCULAR N°02/2026

De: Secretaría de Estado de Educación

A: Dirección de Nivel, Coordinaciones y Modalidades, Dirección de Informática, Supervisores de todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo.

ASUNTO: Presentación del Sistema Integral de Información Digital Educativa (SInIDE) – Ciclo Lectivo 2026

La Secretaría de Estado de Educación, se dirige a Uds, a fin de informar que, durante el ciclo lectivo 2026, se iniciará en la provincia, el proceso de implementación del **Sistema Integral de Información Digital Educativa (SInIDE)**, en el marco de las políticas de fortalecimiento de los sistemas de información educativa y de unificación de las fuentes de datos del sistema educativo jurisdiccional.

SInIDE es el sistema de información nominal centralizado por el Estado Nacional, que permite el registro de información relevante de los actores del sistema, el seguimiento de las trayectorias educativas, la generación de indicadores oportunos y confiables, el fortalecimiento de la planificación, el monitoreo y la toma de decisiones, consolidándose como una herramienta útil para la gestión académica y administrativa.

Dicho sistema se inscribe en el marco de la **Ley de Educación Nacional N.º 26.206**, que reconoce a la educación como una política de Estado y asigna al Estado Nacional, a través del Consejo Federal de Educación, la responsabilidad de definir, acordar y coordinar la política educativa federal, garantizando la unidad, coherencia y articulación del sistema educativo en todo el territorio nacional, en un marco de respeto por la diversidad jurisdiccional (arts. 115, 116 y concordantes).

En este contexto, la creación y consolidación de un sistema de información educativa unificado y nominal, se configura como una herramienta jurídica y técnica indispensable para el ejercicio efectivo de dichas competencias. A nivel provincial, en la **Ley Provincial de Educación N.º 8.391**, en particular en sus artículos 111 y 112, se establece la obligación de la Autoridad Educativa de organizar e implementar un sistema integrado de información y evaluación de la calidad educativa, orientado a la mejora de la gestión, la equidad y la toma de decisiones basadas en evidencia. Asimismo, se sustenta en el artículo 32, la competencia del Ministerio de Educación para el relevamiento, análisis y producción de información del sistema educativo provincial, en articulación con el sistema educativo nacional, garantizando la transparencia y la planificación estratégica.

A partir del año 2009, a nivel nacional, se fueron estableciendo de manera progresiva los marcos institucionales y normativos que orientan la implementación de SInIDE. En este sentido, la **Resolución Ministerial N.º 1041/12** constituye el acto normativo fundacional del SInIDE, definiéndolo como un sistema unificado que integra datos nominales de estudiantes y docentes para fortalecer la gestión, el planeamiento, la evaluación y el monitoreo del sistema educativo. Posteriormente, la **Resolución CFE N.º 215/14** aprueba el SInIDE y lo reconoce como la única fuente de información estadística educativa consolidada a nivel país, criterio que es ratificado por la **Resolución CFE N.º 300/16**. Finalmente, la **Resolución CFE N.º 375/20** reafirma al SInIDE como herramienta estratégica para el diseño de políticas educativas y establece lineamientos para la transferencia de datos entre jurisdicciones y Nación, ampliando con la **Resolución CFE N.º 478/24** el enfoque nominal al incorporar la nominalización del personal educativo.

Desde una perspectiva jurídica, la nominalización de la información educativa no constituye un fin en sí mismo, sino un medio legítimo y necesario para garantizar derechos fundamentales: el derecho a la educación, el derecho a la igualdad de oportunidades, el derecho a la continuidad pedagógica y el derecho a políticas públicas basadas en evidencia. Asimismo, la nominalización permite al Estado cumplir con sus obligaciones de **prevención del abandono escolar, detección temprana de riesgos educativos** y

asignación equitativa de recursos, en línea con los principios de razonabilidad, eficiencia y transparencia administrativa.

En este sentido, resulta importante destacar que el ciclo lectivo 2026 constituye el primer año en el que la Provincia de Tucumán se incorpora plenamente al marco normativo federal-nacional del SInIDE-SGE, con el propósito de unificar las fuentes de información educativa y evitar la diversificación y superposición de relevamientos. Si bien la Provincia ha articulado históricamente con Nación en relación con la información educativa relevada, esta etapa representa, por primera vez, la integración y unificación efectiva de los sistemas jurisdiccionales con el sistema nacional.

Entre las oportunidades que ofrece el sistema, la nominalización de la información constituye un aspecto central de la política pública, en tanto permite identificar de manera individual a cada estudiante, posibilitando el seguimiento de sus trayectorias educativas, la generación de alertas tempranas y el diseño de políticas educativas basadas en datos integrados, únicos y confiables.

Actualmente, la provincia se encuentra en una etapa de migración de datos nominales de los alumnos, que se alojan en el Legajo Único de Alumnos, hacia la nueva plataforma SINIDE-SGE. **Se prevé que, a partir de esta plataforma, los establecimientos educativos operen mediante usuarios específicos, definidos según los roles que cada actor desempeñe en la institución: directivos, secretarios, preceptores y docentes.** En este marco, se encuentran en elaboración los manuales de usuario que serán distribuidos a cada institución.

Con respecto a los Partes Estadísticos mensuales, al igual que en el ciclo lectivo 2025, los datos cuantitativos se tomarán a partir de la base nominal de alumnos generada en SInIDE-SGE y se espera esté disponible al 31/03/2026.

El alcance de la implementación del SInIDE durante el ciclo lectivo 2026 comprende a todos los establecimientos de Educación Obligatoria de las



modalidades Común, Técnica y Especial y Educación de Adultos en los niveles Primario y Secundario.

Se exceptúan de esta disposición y continuarán realizando la carga de información en el sistema LUA únicamente los establecimientos que ofertan Educación de Adultos correspondientes a Formación Profesional y Nivel Superior No Universitario y Artística

Se solicita a las Direcciones de Educación y Supervisiones dar amplia difusión a la presente circular y acompañar el proceso de implementación, el cual constituye una política estratégica para el fortalecimiento del sistema educativo provincial.

Atentamente



Prof. MARIA GABRIELA GALLARDO
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION
MINISTERIO DE EDUCACION DE TUCUMAN